



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2016-MPC-A

Camaná, doce de julio del año dos mil dieciséis

VISTOS, el expediente N° 6565-2016 y N° 7001-2016, presentado por las Municipalidades Distritales de Mariscal Cáceres de la provincia de Camaná y de la Municipalidad Distrital de Cahuacho de la provincia de Caravelí, donde solicitan prórroga de convenio interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como convenios interinstitucionales

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que una de las atribuciones del Alcalde es celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones

Que, conforme a la Directiva N° 003-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-68.01 se prevé la posibilidad que un gobierno local sujeto al Sistema Nacional de Inversión Pública, pueda celebrar convenios de cooperación interinstitucional, con autorización del Concejo Municipal, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, con otro gobierno local no sujeto a este Sistema Nacional

Que, con Informe N° 101-2016-OPI/MPC de la Jefa de la Oficina de Programación de Inversiones, indica que se debe aprobar ante sesión de concejo la autorización a la firma de los convenios entre la Municipalidad Provincial de Camaná y las Municipalidades Distritales de Mariscal Cáceres y Cahuacho de la provincia de Caravelí, de acuerdo al Formato SNIP 12: Convenio para la Formulación y Evaluación del PIP de Gobiernos Locales no Sujetos al SNIP

Por los fundamentos expuestos y teniendo en consideración del Informe N° 159-2016-GAJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Ordinaria de Concejo de fecha 27-JUN-2016;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública de acuerdo al Anexo SNIP 12, de Gobiernos Locales no sujetos al SNIP, entre la Municipalidad Provincial de Camaná y la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, y la Municipalidad Distrital de Cahuacho de la provincia de Caravelí

Artículo Segundo.- Hágase llegar el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, Municipalidad Distrital de Cahuacho provincia de Caravelí, Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Camaná y a las reparticiones municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EJVZ

smo/dph.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Ojeda
Silvia Melgar Ojeda
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ

Edwin Jamil Vasquez Zúñiga
Edwin Jamil Vasquez Zúñiga
ALCALDE